

AUTOS: C.J.N. C/ I.F.D. S/ AUTORIZACION PARA VIAJAR
EXPTE. NRO. RO-01126-F-2026

GENERAL ROCA, 9 de junio de 2026

Atento lo peticionado en fecha 15/4/2026, en atención a los argumentos esgrimidos, teniendo en consideración la falta de contestación del traslado conferido al progenitor (art. 110 CPF) y la conformidad de la Sra. Defensora de Menores de fecha 5/6/2026, AUTORIZÁSE A SALIR DEL PAIS a la niña A.A.I.C., DNI 5., nacida el 28/5/2015 en la ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro, hija de F.D.I., DNI 3. y de J.N.C., DNI 3., con destino BRASIL, fijando domicilio en la ciudad de RÍO DE JANEIRO, BRASIL, desde el día 18/6/2026 hasta el día 26/6/2026, acompañada por su madre J.N.C., DNI 3.. TODO LO QUE ASÍ RESUELVO. Expídase testimonio.

Dra. Carolina Gaete
Jueza de Familia